

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

: N° 020-2026
: CORNEJO MEDICO JAZMIN MARIBEL
: ORDEN DE COMPRA N° 210-2026
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR PARA EL PERSONAL DE GUARDIANA DE LA GERENCIA DE ECONOMIA

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de formalización de la orden de compra

Fecha de inicio para entrega del bien según OCAM-2026-792-33-0

Plazo máximo de para entrega del bien según OCAM-2026-792-33-0

Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión n° T002-00006981)

8/04/2026

5/04/2026

10/04/2026

13/04/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

03 día calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 1,398.30

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto}$
 $0.40 \times \text{Plazo}$

penalidad diaria	0.1	x	1,398.30	=	139.83
	0.40	x	6	=	2.4

= S/. 58.26

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 58.26 x 3 días = S/. 174.79

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 1,398.30 x 0.1 días = S/. 139.83

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 139.83 (CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 210-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 28/05/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

: N° 019-2026
: UNIVERSO EMPRESARIAL S.A.C.
: ORDEN DE COMPRA N° 303-2026
ADQUISICIÓN DE ARCHIVADOR CON PALANCA PARA LAS DISTINTAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de formalización de la orden de compra
Fecha de inicio para entrega del bien según OCAM-2026-300792-42-0
Plazo máximo de para entrega del bien según OCAM-2026-300792-42-0
Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión n° T002-00006981)

12/05/2026
10/05/2026
13/05/2026
14/05/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

01 día calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 2,271.50

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40}$	x	$\frac{2,271.50}{1}$	=	$\frac{227.15}{0.4}$	=	S/ 567.88
------------------	--------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	-----------

PENALIDAD A DESCONTAR

S/ 567.88 x 1 días = S/ 567.88

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 567.88 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 88/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 303-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 28/05/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

CPE. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

: N° 018-2026
: IMPORTACIONES HUARMEY S.A.C.-IHUASAC
: ORDEN DE COMPRA N° 209-2026
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR PARA EL PERSONAL DE GUARDIANA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCavelica.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de formalización de la orden de compra

Fecha de inicio para entrega del bien según OCAM-2026-300792-32-7

Plazo máximo de para entrega del bien según OCAM-2026-300792-32-7

Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión Remitente Electronica)

8/04/2026

5/04/2026

10/04/2026

13/04/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

03 días calendarios

MONTO CONTRACTUAL

S/ 16,018.50

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40}$	x	$\frac{16,018.50}{6}$	=	$\frac{1,601.85}{2.4}$	=	S/. 667.44
------------------	--------------------	---	-----------------------	---	------------------------	---	------------

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 667.44 x 3 días = S/. 2,002.31

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 16,018.50 x 0.1 días = S/. 1,601.85

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 1,601.85 (MIL SEISCIENTOS UNO CON 85/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 209-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 28/05/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCavelica

CPC. Julio César Marique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

: N° 017-2026
: ELE DATA EMPRESARIAL S.A.C.
: ORDEN DE COMPRA N° 204-2026
ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS PARA LA OFICINA DE OMAPED

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de compra

Fecha de inicio para entrega del bien

Plazo máximo de para entrega del bien según orden de compra

Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión N° EG07-00000010)

6/04/2026

7/04/2026

11/04/2026

14/04/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

03 días calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 8,260.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40} \times \frac{8,260.00}{5}$	=	$\frac{826.00}{2}$	=	S/. 413.00
------------------	--	---	--------------------	---	------------

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 413.00 x 3 días = S/. 1,239.00

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 8,260.00 x 0.1 días = S/. 826.00

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 826.00 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 204-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 28/05/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCavelica

CPC. Julio Cesar Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 016-2026
PROVEEDOR : MENCIA APUMAYTA ANTONIA
REFERENCIAS : ORDEN DE COMPRA N° 158-2026
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL, PARA LA UNIDAD DE VETERINARIA MUNICIPAL DE LA SIIR GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD RURAL

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACIÓN INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de compra
Plazo de inicio de entrega del bien
Plazo máximo de entrega del bien según orden de compra
Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión N° EG07-00000114)

26/03/2026
27/03/2026
31/03/2026
1/04/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

01 día calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 3,045.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	0.1	x	3,045.00	=	304.50
	0.40	x	5	=	2

S/. 152.25

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 152.25 x 1 días = S/. 152.25

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 152.25 (CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 25/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 158.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 22/05/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 015-2026
PROVEEDOR : RAUL M. CHUQUILLANQUI HUAMAN
REFERENCIAS : CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 047-2024-GM/MPH
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANELICA PERIODO 2025 – 2034

SUSTENTO LEGAL

Directiva N° 001-2022-MPH. Numeral 7.1.6 literal a) establece: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones derivado de la Orden de Compra, (...), la Entidad aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra, orden de servicio o del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente. (...).

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la suscripción del contrato
Plazo de inicio del servicio
Plazo máximo de cumplimiento del servicio
Plazo de inicio del segundo entregable
plazo máximo de entrega del segundo entregable
Fecha real de presentación de su segundo entregable (carta 008-2025-RMCHH/CE)

2/12/2024
3/12/2024
31/01/2025
13/12/2024
6/01/2025
21/05/2025

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

135 días calendarios

MONTO CONTRACTUAL

S/ 32,000.00

MONTO DEL SEGUNDO ENTREGABLE

S/ 6,400.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	0.1	x	6,400.00	=	640.00
	0.40	x	25	=	10

S/ 64.00

PENALIDAD A DESCONTAR

S/ 64.00 x 135 días = S/ 8,640.00

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/ 32,000.00 x 0.1 días = S/ 3,200.00

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), NO OBSTANTE SE PRECISA QUE CON EL CÁLCULO DE PENALIDAD DEL SEGUNDO ENTREGABLE EL CONTRATISTA LLEGO A SUPERAR EL MONTO MÁXIMO DE PENALIDAD POR MORA (10% DEL MONTO DEL) POR LO CUAL NO HAY NECESIDAD DE APLICAR PENALIDAD AL TERCER ENTREGABLE.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 22/05/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCANELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 014-2026
PROVEEDOR : ESPIRITU CARHUANCHO HUVER NOE
REFERENCIAS : ORDEN DE SERVICIO N° 301-2026
SERVICIO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACIÓN INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO (PRIMER ENTREGABLE)

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio

Plazo del primer entregable

Plazo de inicio para la entrega del primer entregable

Plazo máximo para entrega del primer entregable

fecha fecha real de presentación del primer entregable (Inf. 005-2026-MPH-GM/SGEyL-UE/HNEC)

18/03/2026
10 días calendarios
19/03/2026
28/03/2026
7/04/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

10 días calendarios

MONTO CONTRACTUAL

S/ 9,000.00

MONTO DEL PRIMER PAGO (SEGUNDO ENTREGABLE)

S/ 3,000.00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$$

penalidad diaria	0.1	x	3,000.00	=	300.00
	0.40	x	10	=	4

S/. 75.00

PENALIDAD A DESCONTAR

$$\text{S/. 75.00} \times 10 \text{ días} = \text{S/. 750.00}$$

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE, LA SUMA DE S/ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO 301-2026

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 21/05/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

: N° 013-2026

: PAREDES QUISPE NICODEMO

: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 127-2023-GM/MPH

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción del contrato

Plazo de inicio de servicio

Plazo máximo de cumplimiento del servicio

Fecha real de cumplimiento del servicio

1/09/2023

2/09/2023

1/10/2023

15/01/2024

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

107 días calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 9,900.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	0.1	x	9,900.00	=	990.00	=	S/. 82.50
	0.40	x	30		12		

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 82.50 x 107 días = S/. 8,827.50

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 9,900.00 x 0.1 días = S/. 990.00

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 503-2026, LLEGANDO A ACUMULAR EL MONTO MÁXIMO DEL 10% DE SU MONTO CONTRACTUAL.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 15/05/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA

CPC Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 012-2026

PROVEEDOR : PERCY RIVEROS LIZANA

REFERENCIAS : CONTRATO N° 019-2025-GM/MPH

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO (PLAZA SAN PEDRO DE ALCÁNTARA) DEL CENTRO POBLADO CALLQUI CHICO DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción del contrato	18/07/2025
Plazo de inicio de obra	1/08/2025
Plazo máximo de cumplimiento del servicio	29/09/2025
fecha de suspensión de plazo	23/10/2025
fecha de reinicio de plazo	14/10/2025
fecha de suspensión de plazo	20/10/2025
fecha de reinicio de plazo	28/10/2025
fecha culminación del servicio	31/10/2025
TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS	03 días calendario

MONTO CONTRACTUAL

ADICIONAL N° 01

ADICIONAL N° 02

TOTAL DE MONTO DEL CONTRATO:

S/ 42,800.00

S/ 2,187.08

S/ 3,847.72

S/ 48,834.80

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40} \times \frac{48,834.80}{60}$	=	$\frac{4,883.48}{24}$	=	S/. 203.48
------------------	--	---	-----------------------	---	------------

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 203.48 x 3 días = S/. 610.44

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 48,834.80 x 0.1 días = S/. 4,883.48

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 610.44 (SEISCIENTOS DIEZ CON 44/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DEL CONTRATO 019-2025-GM/MPH

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 11/05/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
C/ S. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : N° 011-2026
CONTRATISTA : PERCY RIVEROS LIZANA
REFERENCIAS : CONTRATO N° 019-2025-GM/MPH.
: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO (PLAZA SAN PEDRO DE ALCÁNTARA) DEL CENTRO POBLADO CALLQUI CHICO DEL DISTRITO DE HUANCVELICA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

PENALIDAD QUE SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

INFORME N° 345-2026-SGESyL-GM/MPH, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 001-2026, INFORME N° 079-2026-US-SGESyL-GM/MPH e INFORME N° 099-2026-US-SGESyL-GM/MPH.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES:

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 019-2025-GM/MPH. CLÁUSULA SEPTIMA:

MONTO VIGENTE DEL CONTRATO: S/48,834.80

ITEM 05: Por el retraso injustificado del levantamiento de

observaciones realizadas en las valorizaciones mensuales

y/o informes semanales u otros documentos vinculados a la

ejecución contractual de la obra (plazo de levantamiento de

observaciones 48 horas de recibida la notificación). Se

aplicará una penalidad de 25% UIT, por cada día

retraso vencida el plazo.

25% UIT
CÁLCULO:
 $25\% \times 5,350.00 = 1,337.50$
POR TRÁMITE: Cinco (5)
 $S/ 1,337.50 \times 5 = S/ 6,687.50$

Del INFORME N° 099-2026-US-SGESyL-GM/MPH, se evidencia que el supervisor de obra incurrió en penalidad. Por retraso injustificado del levantamiento de observaciones encontradas en el informe mensual N° 03 correspondiente al mes de octubre, referencia Carta N° 419-2025-GINPLAT/MPH y presenta subsanación de observaciones con Carta N° 0048-2025/MPH-HVCA, fuera de plazo de 48 horas de recibida la notificación, con 05 días de retrasos injustificados.

ITEM 11: Cuando el Supervisor entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, deductivos, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico y/o personal clave, suspensiones y/o paralizaciones de obra, reinicio de obra, ampliaciones de plazos, informes mensuales, informes semanales, informes de pago y entrega de calendario de avance de obra acelerado). Se aplicará una penalidad de (0.3) UIT, por trámite documentario.

0.3 UIT
CÁLCULO:
 $0.3 \times 5,350.00 = 1,605.00$
POR TRÁMITE: Uno (1)
 $S/ 1,605.00 \times 1 = S/ 1,605.00$

el INFORME N° 099-2026-US-SGESyL-GM/MPH, se evidencia que el supervisor de obra incurrió en penalidad. Por entregar el informe mensual N° 03 del mes de octubre, incompleta con documentación faltante y con errores, el mismo que se corrobora en el CARTA N° 420-2025-SGESyL-GM/MPH Y CARTA N° 045-2025-GCING-PRI-HVCA, perjudicando el trámite normal del mismo, por ende, la penalidad es por 01 trámite.

ITEM 23: Por no cumplir los términos y plazos y señalados en el reglamento y ley de las contrataciones del estado por ocurrencia. Se aplicará una penalidad de 30% UIT.

30% UIT
CÁLCULO:
 $30\% \times 5,350.00 = 1,605.00$
POR TRÁMITE: Uno (1)
 $S/ 1,605.00 \times 1 = S/ 1,605.00$

De los documentos emitidos por el área usuaria se verifica que, el supervisor de obra no cumplió con los términos y procedimientos establecidos en el art. 199, numeral 199.1 del RLGP; debido a que presentó su solicitud de ampliación de plazo el 29 de diciembre del 2025 mediante CARTA N° 062-2025-GCING-PRL-HVCA; después de casi dos meses de culminada la obra.

ITEM 05 (S/ 6,687.50) + ITEM 11 (S/ 1,605.00) + ITEM 23(S/ 1,605.00) = S/ 9,897.50

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 4,883.48 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 48/100 SOLES), MISMO QUE SE DEDUCIRÁ EN EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 019-2025-GM/MPH, LLEGANDO A ACUMULAR MÁXIMA PENALIDAD DEL 10% DEL MONTO CONTRACTUAL.

FECHA: 11/05/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : N° 010-2026
CONTRATISTA : CONSORCIO ROSALES
REFERENCIAS : CONTRATO N° 051-2024-GM/MPH.
: LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MPH/CS – Primera Convocatoria
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ DISTRITO DE HUANCAMELICA -PROVINCIA DE HUANCAMELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", PRIMERA ETAPA CON CUI 2508619

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado artículo 161 numeral 161.1 El contrato establece penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. y 161.2. La Entidad prevé en los documentos de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

PENALIDAD QUE SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

INFORME N° 096-2026-GINPLAT/MPH, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 004-2026, INFORME N° 329-2026-SGESYL-GM/MPH e INFORME N° 100-2026-US-SGESYL-GM/MPH.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES:

CONTRATO N° 051-2024-GM/MPH, CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TABLA DE OTRAS PENALIDADES

ITEM 05: ENTREGA DE INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEO

CUANDO EL CONTRATISTA ENTREGUE DOCUMENTACIÓN

FUERA DEL PLAZO NORMATIVO, PERJUDICANDO EL

TRÁMITE NORMAL DE LOS MISMOS (PRESENTACIÓN DE

VALORIZACIONES, SOLICITUDES DE PRESTACIONES

ADICIONALES, RESULTADOS DE LOS CONTROLES DE

CALIDAD, CERTIFICADOS DE HABILIDAD DE LOS

PROFESIONALES. **SE APLICA LA PENALIDAD DE 0.5 UIT**

POR TRÁMITE DOCUMENTARIO.

0.5 UIT
CÁLCULO:
 $0.5 \times 5,350.00 = 2,675.00$
POR TRÁMITE: Dos (2)
 $S/ 2,675.00 \times 2 = S/ 5,350.00$

De los documentos emitidos por el área usuaria, se advierte que se aplique la penalidad al contratista: **TRÁMITE 1:** por haber entregado información incompleta en la valorización N° 08 del adicional deductivo vinculante de obra N° 01 correspondiente al mes de diciembre el mismo que se corrobora con el INFORME N° 039-2026-US/SGESYL-GM/MPH con lo cual se hace referencia a los presuntos incumplimientos atribuibles al contratista. **TRÁMITE 2:** De los documentos emitidos por el área usuaria, se advierte que se aplique la penalidad al contratista, por haber entregado información incompleta en la valorización N° 08 del adicional deductivo vinculante de obra N° 01 conforme a lo señalado en el INFORME N° 091-2026-US-SGESYL-GM/MPH.

ITEM 15: ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA

CUANDO EL CONTRATISTA ENTREGUE

DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PERJUDICANDO EL

TRÁMITE NORMAL DE LOS MISMOS

(VALORIZACIONES, AMPLIACIONES, SUSPENSIONES

Y OTROS). **SE APLICA LA PENALIDAD DE 0.5 UIT.**

POR OCURRENCIA.

0.5 UIT
CÁLCULO:
 $0.5 \times 5,350.00 = 2,675.00$
POR TRÁMITE DOC. Y/O
OCURRENCIA: Uno (01)
 $S/ 2,675.00 \times 1 = S/ 2,675.00$

De los documentos emitidos por el área usuaria, se verifica que, el contratista incurrió en penalidad por retraso injustificado en el levantamiento de observaciones formuladas a la valorización n° 08 del adicional y deductivo vinculante n° 01, toda vez que según Informe N° 043-2026-US-SGESYL-GM/MPH el plazo máximo para levantamiento de observaciones fue hasta el 13/02/2026, sin embargo el contratista presentó con Carta n° 033-2026-CR/MPH la subsanación de observaciones fuera del plazo otorgado.

ITEM 05 (S/ 5,350.00) + ITEM 15 (S/ 2,675.00) = S/ 8,025.00

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 8,025.00 (OCHO MIL VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0004-VAL

FECHA: 08/05/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

CPC Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

: N° 009-2026
: MORALES RUIZ MARIA LUZ
: ORDEN DE COMPRA N° 134-2026
ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2026-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de compra
Plazo de inicio de entrega del bien
Plazo máximo de entrega del bien según orden de compra
Fecha real de entrega del bien (según Gui de Remisión N° EG07-00000097)

19/03/2026
20/03/2026
24/03/2026
20/04/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

27 días calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 3,100.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	0.1	x	3,100.00	=	310.00
	0.40	x	5	=	2

= S/. 155.00

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 155.00 x 27 días = S/. 4,185.00

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 3,100.00 x 0.1 días = S/. 310.00

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 310.00 (TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 134.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 6/05/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

CPC Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO